



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 954**  
( 16 - Ago - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ROCK AL PARQUE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 095, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria **BECA ROCK AL PARQUE** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ROCK AL PARQUE**.

Que el 25 de febrero de 2022 el Instituto procedió a publicar el Aviso modificatorio No.1 de la convocatoria **BECA ROCK AL PARQUE** en el cual se modificó el *Cronograma*.

Que el 02 de marzo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, publicó el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA ROCK AL PARQUE**.

Que el 02 de abril de 2022 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la **BECA ROCK AL PARQUE**, otorgando para tales efectos los días 04, 05 y 06 de abril de 2022.

Que el 02 de abril de 2022 la Entidad publicó el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la **BECA ROCK AL PARQUE**.

Que el 08 de abril de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA ROCK AL PARQUE**, en el cual se indica que de las trescientas setenta y ocho (378) propuestas inscritas, trescientas (300) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que el 11 de abril de 2022 se recibió derecho de petición con radicado 20224500028652 solicitando la revisión de los rechazos asociados con la verificación de los vínculos con la documentación de las propuestas presentadas a la convocatoria **BECA ROCK AL PARQUE**, por lo cual la Entidad procedió a realizar una nueva verificación de la totalidad de las propuestas inscritas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 954**  
( 16 - Ago - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ROCK AL PARQUE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, por lo anterior, el 18 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la **BECA ROCK AL PARQUE**, otorgando para tales efectos los días 19, 20 y 21 de abril de 2022.

Que el 22 abril de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA ROCK AL PARQUE**, en el cual se indica que de las trescientas setenta y ocho (378) propuestas inscritas, trescientas diecinueve (319) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que el 16 de mayo de 2022 se publicó el Aviso modificatorio No. 2 a los términos de participación de la convocatoria en mención, en el cual se modificó la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que el 17 de mayo de 2022 se publicó el Aviso modificatorio No. 2 a los términos de participación de la convocatoria **BECA ROCK AL PARQUE**, en el cual se modificó la fecha máxima de ejecución.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 361 de mayo 04 de 2022 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos, Juan Carlos Abella García, Linda Simona Alejandra Sánchez Nieto y Luis David Viola Guzmán.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

**Ronda Preselección**

CRITERIO	PUNTAJE
Proyección y aporte de la propuesta a la escena musical de la ciudad.	0 a 40
Trayectoria de la agrupación y relevancia de los soportes aportados.	0 a 20
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	0 a 40
<b>Nota:</b> El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.	

**Ronda Selección de ganadores (Audición)**

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento).	0 a 60
Desempeño escénico.	0 a 40
<b>Nota:</b> El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 954**  
( 16 - Ago - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ROCK AL PARQUE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, de acuerdo con la respectiva Acta de Recomendación de Preseleccionados, suscrita el 21 de julio de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ROCK AL PARQUE**, se recomienda a las siguientes propuestas para ser evaluadas en la ronda **Audición**:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1406-229	AGRUPACIÓN	OH'LAVILLE	C.C. 1.020.739.629	ANDRÉS TORO	OH'LAVILLE EN ROCK AL PARQUE 2022	94.0
1406-058	AGRUPACIÓN	THE KITSCH	C.C. 1.014.223.345	ALBERT ENRIQUE MEDINA CORTES	THE KITSCH	93.7
1406-087	AGRUPACIÓN	MASILVA	C.C. 79.784.032	CAMILO MARTÍNEZ SILVA	MASILVA EN ROCK AL PARQUE 2022	93.3
1406-060	AGRUPACIÓN	BUHA 2030	C.C. 1.019.098.583	WILLIAN ECHAVEZ BARRERO	BUHA 2030 EN ROCK AL PARQUE	92.7
1406-292	AGRUPACIÓN	LUCIO FEUILLET	C.C. 80.102.151	LUCIO ALBERTO FEUILLET PALOMARES	LUCIO FEUILLET	92.7
1406-191	AGRUPACIÓN	TRIBU BAHARÚ	C.C. 9.298.550	BORIS NELSON TORRES GUZMAN	TRIBU BAHARÚ - POWER TRIO INT	91.7
1406-330	AGRUPACIÓN	LAS ÁÑEZ	C.C. 1.032.431.691	VALENTINA ÁÑEZ ROTHMANN	LAS ÁÑEZ EN ROCK AL PARQUE	91.7
1406-384	AGRUPACIÓN	ANDRÉS GUERRERO & LAS LUCES	C.C. 1.018.436.965	ANDRES FELIPE GUERRERO ERAZO	ANDRÉS GUERRERO & LAS LUCES EN ROCK AL PARQUE 2022	91.3
1406-219	AGRUPACIÓN	SIN PUDOR	C.C. 52.905.635	JESSICA JOHANNA MORALES GUZMAN	SIN PUDOR	90.7
1406-407	AGRUPACIÓN	BRESKA	C.C. 79.770.428	ALDEMAR BECERRA ZULUAGA	BRESKA	90.7
1406-218	AGRUPACIÓN	PANIKO SATANIKO	C.C. 53.105.297	CLAUDIA PATRICIA RIVERA CLAVIJO	PÁNIKO EN ROCK AL PARQUE 2022	90.3
1406-173	AGRUPACIÓN	BALTHVS	C.C. 1.020.763.839	BALTHAZAR AGUIRRE COLMENARES SARMIENTO	BALTHVS	90.0
1406-324	AGRUPACIÓN	BABELGAM	C.C. 1.015.427.730	JEISON EDUARDO QUINTERO OJEDA	BABELGAM - ZETA ONCE EN ROCK AL PARQUE	89.3
1406-161	AGRUPACIÓN	HELLO YAK	C.C. 1.072.638.097	LINA MARÍA POSADA ARROYAVE	HELLO YAK EN ROCK AL PARQUE 2022	88.7
1406-228	AGRUPACIÓN	BLAST55	C.C. 80.875.356	JUAN PABLO PATIÑO AREVALO	BLAST55	88.3
1406-079	AGRUPACIÓN	LOS NIÑOS TELEPÁTICOS	C.C. 1.018.427.991	CAMILO BARTELSMAN	LOS NIÑOS TELEPÁTICOS	87.7
1406-038	AGRUPACIÓN	SALIDOS DE LA CRIPTA	C.C. 80.820.072	MAURICIO VELA GARAVITO	SALIDOS DE LA CRIPTA	87.0
1406-061	AGRUPACIÓN	HEREJÍA	C.C. 1.032.441.687	DAVID ANDRÉS TRIANA RUGE	HEREJÍA	87.0
1406-141	AGRUPACIÓN	BOCA DE SERPIENTE	C.C. 80.757.936	SANTIAGO TORRENTS PACHECO	BOCA DE SERPIENTE EN ROCK AL PARQUE 2022	87.0
1406-265	AGRUPACIÓN	LA VIEJA TRAMPA	C.C. 1.020.774.236	JHONNY ALEXANDER ARDILA ACOSTA	LA VIEJA TRAMPA	87.0
1406-378	AGRUPACIÓN	EL PUNTO SKA	C.C. 1.032.401.603	PABLO EDUARDO MARROQUÍN LÓPEZ	EL PUNTO SKA	86.7
1406-234	AGRUPACIÓN	LINDA HABITANTE	C.C. 1.032.455.663	LINDA MEDINA	LINDA HABITANTE	86.3
1406-247	AGRUPACIÓN	YNUK	C.C. 1.032.489.246	LAURA KATERIN TEJEDOR MARTINEZ	YNUK METAL ANDINO ANCESTRAL	85.7
1406-172	AGRUPACIÓN	CORPUS CALVARY	C.C. 1.022.400.131	JUAN DAVID VARGAS PIERNAGORDA	CORPUS CALVARY	85.7
1406-140	AGRUPACIÓN	LIKA NOVA	C.C. 1.019.120.963	TOMAS EDUARDO SUAREZ CONTRERAS	LIKA NOVA	85.7
1406-168	AGRUPACIÓN	ADAIMON	C.C. 79.738.170	CESAR AUGUSTO SANTOS ALDANA	WORLD OF FEAR	85.7
1406-396	AGRUPACIÓN	URSUS	C.C. 80.095.537	JOSE FELIX ZAMORA MORENO	URSUS 21 AÑOS DE METAL LATINOAMERICANO	85.7
1406-134	AGRUPACIÓN	EL ALCALDE MORCILLA	C.C. 1.020.797.102	JUAN CAMILO CAMACHO LEAL	EL ALCALDE MORCILLA	85.3
1406-156	AGRUPACIÓN	NICOLAS Y LOS	C.C.	JUAN CARLOS	NICOLÁS Y LOS	85.3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 954**  
( 16 - Ago - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ROCK AL PARQUE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

		FUMADORES	1.020.788.200	SÁNCHEZ OLAYA	FUMADORES EN ROCK AL PARQUE 2022	
1406-383	AGRUPACIÓN	K-RROÑA	C.C. 1.013.658.737	ERIKSON VELASQUEZ MENDOZA	KRROÑA METAL PUNK	85.3
1406-202	AGRUPACIÓN	YOOKO	C.C. 93.299.774	CARLOS ANDRES GALVEZ LOPEZ	YOOKO	85.3
1406-032	AGRUPACIÓN	WHITE THUNDER	C.C. 1.024.541.006	JORDAN CAMILO TRIANA USECHE	WHITE THUNDER	85.0
1406-040	AGRUPACIÓN	RATTUS RATTUS	C.C. 1.075.208.634	PAMELA FALLA CHARRY	RATTUS RATTUS	85.0
1406-138	AGRUPACIÓN	HIGHWAY	C.C. 52.352.608	LINA VANNESA DE LA PARRA RAMÍREZ	HIGHWAY - ROCK AL PARQUE 2022	85.0
1406-343	AGRUPACIÓN	JULIO VICTORIA (LIVE BAND)	C.C. 52.337.613	ANARIANA TENORIO OSORIO	JULIO VICTORIA LIVE BAND	85.0
1406-283	AGRUPACIÓN	SHARON TATE Y SUS INVITADOS	C.C. 1.018.406.396	GUSTAVO ADOLFO TOVAR LOZADA	SHARON TATE Y SUS INVITADOS	84.7
1406-246	AGRUPACIÓN	SOLEGNIUM	C.C. 1.018.450.736	EDWARD ALEXANDER PARRA CUTA	SOLEGNIUM	84.7
1406-369	AGRUPACIÓN	EL MAQUINISTA	C.C. 1.015.471.149	SANTIAGO MARIN BETANCOURT	EL MAQUINISTA	84.7

Que, de acuerdo con lo consignado en la respectiva Acta de Recomendación de Ganadores con fecha 4 de agosto de 2022, una vez analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria **BECA ROCK AL PARQUE**, el jurado recomienda el otorgamiento de los estímulos a las siguientes propuestas:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1406-161	AGRUPACIÓN	HELLO YAK	C.C. 1.072.638.097	LINA MARIA POSADA ARROYAVE	HELLO YAK EN ROCK AL PARQUE 2022	99.0	\$ 4.500.000
1406-040	AGRUPACIÓN	RATTUS RATTUS	C.C. 1.075.208.634	PAMELA FALLA CHARRY	RATTUS RATTUS	97.7	\$ 4.500.000
1406-141	AGRUPACIÓN	BOCA DE SERPIENTE	C.C. 80.757.936	SANTIAGO TORRENTS PACHECO	BOCA DE SERPIENTE EN ROCK AL PARQUE 2022	97.7	\$ 4.500.000
1406-330	AGRUPACIÓN	LAS ÁÑEZ	C.C. 1.032.431.691	VALENTINA ÁÑEZ ROTHMANN	LAS ÁÑEZ EN ROCK AL PARQUE	97.3	\$ 4.500.000
1406-061	AGRUPACIÓN	HEREJÍA	C.C. 1.032.441.687	DAVID ANDRES TRIANA RUGE	HEREJÍA	96.7	\$ 4.500.000
1406-292	AGRUPACIÓN	LUCIO FEUILLET	C.C. 80.102.151	LUCIO ALBERTO FEUILLET PALOMARES	LUCIO FEUILLET	96.7	\$ 4.500.000
1406-219	AGRUPACIÓN	SIN PUDOR	C.C. 52.905.635	JESSICA JOHANNA MORALES GUZMAN	SIN PUDOR	96.0	\$ 4.500.000
1406-038	AGRUPACIÓN	SALIDOS DE LA CRIPTA	C.C. 80.820.072	MAURICIO VELA GARAVITO	SALIDOS DE LA CRIPTA	95.7	\$ 4.500.000
1406-173	AGRUPACIÓN	BALTHVS	C.C. 1.020.763.839	BALTHAZAR AGUIRRE COLMENARES SARMIENTO	BALTHVS	95.0	\$ 4.500.000
1406-396	AGRUPACIÓN	URSUS	C.C. 80.095.537	JOSE FELIX ZAMORA MORENO	URSUS 21 AÑOS DE METAL LATINOAMERICANO	95.0	\$ 4.500.000
1406-247	AGRUPACIÓN	YNUK	C.C. 1.032.489.246	LAURA KATERIN TEJEDOR MARTINEZ	YNUK METAL ANDINO ANCESTRAL	94.7	\$ 4.500.000
1406-383	AGRUPACIÓN	K-RROÑA	C.C. 1.013.658.737	ERIKSON VELASQUEZ MENDOZA	KRROÑA METAL PUNK	94.3	\$ 4.500.000
1406-060	AGRUPACIÓN	BUHA 2030	C.C. 1.019.098.583	WILLIAN ECHAVEZ BARRERO	BUHA 2030 EN ROCK AL PARQUE	94.3	\$ 4.500.000
1406-283	AGRUPACIÓN	SHARON TATE Y SUS INVITADOS	C.C. 1.018.406.396	GUSTAVO ADOLFO TOVAR LOZADA	SHARON TATE Y SUS INVITADOS	94.0	\$ 4.500.000
1406-229	AGRUPACIÓN	OH'LAVILLE	C.C. 1.020.739.629	ANDRES TORO DANGOND	OH'LAVILLE EN ROCK AL PARQUE 2022	94.0	\$ 4.500.000
1406-202	AGRUPACIÓN	YOOKO	C.C. 93.299.774	CARLOS ANDRES GALVEZ LOPEZ	YOOKO	93.7	\$ 4.500.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 954**  
( 16 - Ago - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ROCK AL PARQUE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

1406-079	AGRUPACIÓN	LOS NIÑOS TELEPATICOS	C.C. 1.018.427.991	CAMILO BARTELSMAN HERNANDEZ	LOS NIÑOS TELEPATICOS	91.7	\$ 4.500.000
1406-384	AGRUPACIÓN	ANDRÉS GUERRERO & LAS LUCES	C.C. 1.018.436.965	ANDRES FELIPE GUERRERO ERAZO	ANDRÉS GUERRERO & LAS LUCES EN ROCK AL PARQUE 2022	91.3	\$ 4.500.000
1406-058	AGRUPACIÓN	THE KITSCH	C.C. 1.014.223.345	ALBERT ENRIQUE MEDINA CORTES	THE KITSCH	90.3	\$ 4.500.000
1406-134	AGRUPACIÓN	EL ALCALDE MORCILLA	C.C. 1.020.797.102	JUAN CAMILO CAMACHO LEAL	EL ALCALDE MORCILLA	90.0	\$ 4.500.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	2124
<b>Objeto</b>	BECA ROCK AL PARQUE
<b>Valor</b>	\$ 90.000.000
<b>Rubro</b>	O2301160121000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN.
<b>Fondo</b>	1-100-1011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA
<b>Fecha</b>	FEBRERO 03 DE 2022

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA ROCK AL PARQUE** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1406-161	AGRUPACIÓN	HELLO YAK	C.C. 1.072.638.097	LINA MARIA POSADA ARROYAVE	HELLO YAK EN ROCK AL PARQUE 2022	99.0	\$ 4.500.000
1406-040	AGRUPACIÓN	RATTUS RATTUS	C.C. 1.075.208.634	PAMELA FALLA CHARRY	RATTUS RATTUS	97.7	\$ 4.500.000
1406-141	AGRUPACIÓN	BOCA DE SERPIENTE	C.C. 80.757.936	SANTIAGO TORRENTS PACHECO	BOCA DE SERPIENTE EN ROCK AL PARQUE 2022	97.7	\$ 4.500.000
1406-330	AGRUPACIÓN	LAS ÁÑEZ	C.C. 1.032.431.691	VALENTINA AÑEZ ROTHMANN	LAS ÁÑEZ EN ROCK AL PARQUE	97.3	\$ 4.500.000
1406-061	AGRUPACIÓN	HEREJÍA	C.C. 1.032.441.687	DAVID ANDRES TRIANA RUGE	HEREJÍA	96.7	\$ 4.500.000
1406-292	AGRUPACIÓN	LUCIO FEUILLET	C.C. 80.102.151	LUCIO ALBERTO FEUILLET PALOMARES	LUCIO FEUILLET	96.7	\$ 4.500.000
1406-219	AGRUPACIÓN	SIN PUDOR	C.C. 52.905.635	JESSICA JOHANNA MORALES GUZMAN	SIN PUDOR	96.0	\$ 4.500.000



**RESOLUCIÓN No. 954**  
( 16 - Ago - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ROCK AL PARQUE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

1406-038	AGRUPACIÓN	SALIDOS DE LA CRIPTA	C.C. 80.820.072	MAURICIO VELA GARAVITO	SALIDOS DE LA CRIPTA	95.7	\$ 4.500.000
1406-173	AGRUPACIÓN	BALTHVS	C.C. 1.020.763.839	BALTHAZAR AGUIRRE COLMENARES SARMIENTO	BALTHVS	95.0	\$ 4.500.000
1406-396	AGRUPACIÓN	URSUS	C.C. 80.095.537	JOSE FELIX ZAMORA MORENO	URSUS 21 AÑOS DE METAL LATINOAMERICANO	95.0	\$ 4.500.000
1406-247	AGRUPACIÓN	YNUK	C.C. 1.032.489.246	LAURA KATERIN TEJEDOR MARTINEZ	YNUK METAL ANDINO ANCESTRAL	94.7	\$ 4.500.000
1406-383	AGRUPACIÓN	K-RROÑA	C.C. 1.013.658.737	ERIKSON VELASQUEZ MENDOZA	KRROÑA METAL PUNK	94.3	\$ 4.500.000
1406-060	AGRUPACIÓN	BUHA 2030	C.C. 1.019.098.583	WILLIAN ECHAVEZ BARRERO	BUHA 2030 EN ROCK AL PARQUE	94.3	\$ 4.500.000
1406-283	AGRUPACIÓN	SHARON TATE Y SUS INVITADOS	C.C. 1.018.406.396	GUSTAVO ADOLFO TOVAR LOZADA	SHARON TATE Y SUS INVITADOS	94.0	\$ 4.500.000
1406-229	AGRUPACIÓN	OH'LAVILLE	C.C. 1.020.739.629	ANDRES TORO DANGOND	OH'LAVILLE EN ROCK AL PARQUE 2022	94.0	\$ 4.500.000
1406-202	AGRUPACIÓN	YOOKO	C.C. 93.299.774	CARLOS ANDRES GALVEZ LOPEZ	YOOKO	93.7	\$ 4.500.000
1406-079	AGRUPACIÓN	LOS NIÑOS TELEPATICOS	C.C. 1.018.427.991	CAMILO BARTELSMAN HERNANDEZ	LOS NIÑOS TELEPÁTICOS	91.7	\$ 4.500.000
1406-384	AGRUPACIÓN	ANDRÉS GUERRERO & LAS LUCES	C.C. 1.018.436.965	ANDRES FELIPE GUERRERO ERAZO	ANDRÉS GUERRERO & LAS LUCES EN ROCK AL PARQUE 2022	91.3	\$ 4.500.000
1406-058	AGRUPACIÓN	THE KITSCH	C.C. 1.014.223.345	ALBERT ENRIQUE MEDINA CORTES	THE KITSCH	90.3	\$ 4.500.000
1406-134	AGRUPACIÓN	EL ALCALDE MORCILLA	C.C. 1.020.797.102	JUAN CAMILO CAMACHO LEAL	EL ALCALDE MORCILLA	90.0	\$ 4.500.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1406-234	AGRUPACIÓN	LINDA HABITANTE	C.C. 1.032.455.663	LINDA MARISOL MEDINA MARTINEZ	LINDA HABITANTE	89.0
1406-369	AGRUPACIÓN	EL MAQUINISTA	C.C. 1.015.471.149	SANTIAGO MARIN BETANCOURT	EL MAQUINISTA	88.7
1406-265	AGRUPACIÓN	LA VIEJA TRAMPA	C.C. 1.020.774.236	JHONNY ALEXANDER ARDILA ACOSTA	LA VIEJA TRAMPA	88.3

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la resolución que lo nombra como ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival Rock al Parque.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 954**  
( 16 - Ago - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ROCK AL PARQUE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 3º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 4º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 6º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 16 - Ago - 2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Velez-Jefe oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Jose Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias.